BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2026 Número 224

csv: BOA20261119028

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden VFL/1679/2026, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.

BDNS (Identif.): 920061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920061).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones que se convocan, los municipios aragoneses definidos según lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, y que aporten a la promoción de viviendas, objeto de la presente convocatoria, suelo apto para su construcción, o edificación preexistente para su rehabilitación, que deberá ser titularidad de la entidad solicitante y estar clasificado como suelo urbano consolidado, o reunir los requisitos exigibles para ello, caso de no contar con instrumento urbanístico propio.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la asistencia en la financiación de promociones para la construcción de viviendas públicas de alquiler, de nueva planta o en procedimientos de rehabilitación integral de edificaciones preexistentes.

Tercero.- Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria, en las bases reguladoras establecidas en la Orden VFL/1008/2026, de 26 de junio, para la concesión de subvenciones de fomento de viviendas públicas

y rehabilitación de inmuebles en municipios de Aragón de menos de tres mil habitantes ("Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 10 de julio de 2026), y por el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Financiación y cuantía.

La cuantía máxima del crédito previsto para esta convocatoria es de 10.000.000 euros, que tendrá carácter estimado, con cargo a la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760231/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón distribuido, con la siguiente distribución temporal:

- 2027: 4.000.000 euros.
- 2028: 5.000.000 euros.
- 2029: 1.000.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presentación de la solicitud y de la documentación requerida en esta convocatoria se realizará obligatoriamente por medios telemáticos, conforme a los modelos normalizados de solicitud. Para tal fin se deberá acceder a la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (url: https://aragon.es/tramites) y buscar el trámite número 11848 - Subvenciones a municipios para construcción y rehabilitación de viviendas públicas de alquiler - Convocatoria 2026.

La solicitud, formalizada por medios electrónicos, se dirigirá a la Dirección General de Urbanismo.

Sexto.- Otros datos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este programa será el de concurrencia competitiva.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2026.- El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, Octavio Adolfo López Rodríguez.